

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210084500

Acreditado que fue inmovilizado el vehículo de Placas EBO-012, cumpliéndose la finalidad de la orden de captura, la Juez Resuelve:

1. Decretarla terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas EBO-012 de propiedad de Jorge Andrés Gutiérrez Pinzón por el Acreedor Garantizado Banco Finandina S.A.
2. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo
3. Archivar diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 025 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 - febrero - 2022
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria